



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0883-R-2022

Huancayo, 27 de abril 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el informe legal N° 0176-2022-OAJ/UNCP del 22 de abril 2022, a través del cual la asesora jurídica, emite opinión legal sobre emisión de resolución para cumplimiento, conforme al oficio N°00612-2022-R-UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, se tiene el cuaderno principal del proceso judicial seguido por Helen Elvi Quispe Cerrón, en el Expediente N° 00733-2018-0-1501-JR-LA-01, y el cuaderno cautelar. Mediante Resolución N° 01 de fecha 22 de marzo 2018, se resuelve declarar procedente la solicitud de Medida Cautelar Innovativa fuera del proceso instaurado por Helen Elvi Quispe Cerrón. Ordena al rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con **REPONER** provisionalmente a la actora como Técnico Administrativo I, Nivel STA de la Facultad de Antropología de la Universidad Nacional del Perú, u otro cargo de similar nivel o categoría, con el pago de la remuneración mensual por labores efectivamente realizadas, con todos los derechos que le pueda corresponder hasta las resultas del cuaderno principal;

**Que**, con Resolución N° 07, de fecha 01 de diciembre 2021, se resuelve declarar procedente mantener la vigencia de la medida cautelar concedida a la parte actora Quispe Cerrón, Helen Elvi; y ordena que el rector de la UNCP bajo responsabilidad cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 22 de marzo 2018;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, la asesora jurídica, considerando el expediente judicial N° 00733-2018-75-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, específicamente lo dispuesto en la Resolución N° 01, que señala: Declarar procedente mantener la vigencia de la medida cautelar concedida a la parte actora Quispe Cerrón, Helen Elvi; que ordena cumpla la demandada con lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 22 de marzo 2018;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 0485-2022-R** y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 01 de fecha 22 de marzo 2018, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, Sede Central, que **ORDENA** mantener la vigencia de la Medida Cautelar concedida a **Helen Elvi Quispe Cerrón**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR